

## COMUNICACIÓN

7200  
CE7214

20251030047628

El Tarra, 09 de Diciembre de 2025

Señor(a)

**BLANCA OLIVA AVENDAÑO PEÑARANDA**

KDX 25 VDA. PALMAS DE VINO - VDA PALMAS DE VINO

Teléfono 3214975680

Correo Electrónico

El Tarra, Norte De Santander

**Referencia:** N° de cuenta: 263141-1

Radicado número: 28556502 de 18 de Noviembre de 2025

Respetado Señor(a): BLANCA OLIVA AVENDAÑO PEÑARANDA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

\* La señora Blanca Oliva Avendaño Peñaranda identificada con cédula 37181386, celular 3214975680, en calidad de usuaria, presenta queja por demora en cambio de transformador, manifiesta llevan más de 15 días sin servicio, indica es una usuaria que va al día que no se atrasa en sus pagos y aun así no se les responde a tiempo por el buen servicio, manifiesta da igual si van al dia o no la demora es igual. Solicita pronta solución.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud, le informamos que se validó el evento N.º 4250107953, reportado por falta de servicio el 11 de noviembre de 2025. Para normalizar el servicio de energía, fue necesario realizar el cambio del transformador N.º 3T01636, el cual presentaba falla.

Teniendo en cuenta la cantidad de eventos por atender en la regional Ocaña y en sectores aledaños del municipio de El Tarra, el cambio del transformador se efectuó en la vereda Palma de Vino el día 26 de noviembre de 2025, bajo la Orden de Trabajo N.º 651226. Con esta intervención, el servicio quedó restablecido.

Esperamos que esta información haya atendido su requerimiento. Lamentamos las molestias ocasionadas y reiteramos nuestro compromiso de mejorar continuamente para ofrecerle un servicio confiable y de calidad.

En CENS, nuestro propósito es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos cada solicitud con responsabilidad, transparencia y calidez, en cumplimiento del marco normativo vigente: la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el contrato de condiciones uniformes de servicios públicos y nuestras

disposiciones internas que regulan competencias, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 0

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	<u>263141</u>
PETENTE:	<u>BLANCA OLIVA AVENDAÑO PEÑARANDA</u>
TIPO DE RESPUESTA:	<u>General</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>Acto</u> <input type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>28556502 18/11/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20251030047628 09/12/2025</u>
Fecha de fijación:	<u>19/01/2026</u>
Fecha de desfijación:	<u>23/01/2026</u>

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá vencida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."